SPILLINGA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE 2017

A los Señores Accionistas de:

SPILLINGA S.A.

En mi calidad de Comisario de **SPILLINGA S.A.** y en cumplimiento a la función que se me asigna el numeral 4 del Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el balance de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo que le es relativo por el año terminado en esa fecha.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y en el proceso de mi revisión, informo que obtuve la información y documentación necesaria para realizar las pruebas y dar cumplimiento a mi función como Comisario.

Mi revisión se efectuó con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes de revelación. El examen incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyo también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, por registrar un patrimonio negativo y según disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías, SPILLINGA S.A. estaría en causal de disolución al 31 de Diciembre del 2017

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del balance general, el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo de **SPILLINGA S.A.** al 31 de Diciembre del 2017.

Guayaquil – Ecuador
Marzo, 16 2018

ING. PATRICIA VARAS
C.I 1204851016
COMISARIO PRINCIPAL

NOTAS A LA OPINIÓN DEL COMISARIO

NOTAS A LA OPINIÓN DEL COMISARIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi revisión a los estados financieros de **SPILLINGA S.A.** en mi opinión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

Los libros de actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y expedientes han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales, emitidas por la Superintendencia de Compañías.

La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido procesados conforme a las normas legales y técnica contable, documentos que se conservan de acuerdo a lo prescrito en disposiciones legales, emitidas por parte del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y otros Organismos de Control.

2. COLABORACIÓN GENERAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de Comisario, considero importante indicar que en el proceso de revisión de los libros, registros y documentación tanto contable como legal, he recibido total colaboración de la administración para el cumplimiento de mis funciones.

3. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y registro técnico.

He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que considere necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía, cuyo resultado no determino observaciones que ameriten su revelación

4. CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno confiable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Administración, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

5. POSICIÓN FINANCIERA Y SU RELACIÓN CON REGISTROS

Los componentes financieros de la Compañía, principalmente entre ellos Activos US $ $ 19.819,59 en Pasivo US $ $ 36.878,53 y en Patrimonio US $ (17.058,94) han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no encontrando diferencia alguna que amerite su comentario.

6. RELACIÓN FINANCIERAS

A continuación y cumpliendo disposiciones legales, procedo al cálculo de las principales relaciones que la Compañía refleja en sus estados financieros al 31 de Diciembre del 2017.

6.1 LIQUIDEZ

Razón Corriente
AC/PC

$$\frac{\$\ 18.325,19}{\$\ 7.678,53} = \$\ 2,39$$

6.2 SOLVENCIA
P/AT

$$\frac{\$\ (17.058,94)}{\$\ 19.819,59} = -0,86$$

6.3 ENDEUDAMIENTO
PT/P

$$\frac{\$\ 36.878,53}{\$\ (17.058,94)} = -2,16$$

AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
P = Patrimonio

7.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES FINANCIEROS

Los índices financieros y su capital de trabajo son negativos, lo que determina entrar en el proceso de causal de disolución por disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías, y tal como lo expreso en mi opinión la Compañía no cumple el principio básico contable interpretado por las NIFF y las NIC, que es Empresa en Marcha.